



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

071

ORDEN DE SERVICIO No. **SOPER-** _____ - 2016
(Subgerencia Operativa)

FECHA: 02 AGO 2016

OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS APOYO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO SUBGERENCIA OPERATIVA.
NOMBRE CONTRATISTA:	ALEIDA PALACIOS MOSQUERA
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	35.891.618-0
DIRECCION:	Cra. 31 No. 27-37 de Cali.
PLAZO:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2016
VALOR:	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$19.258.750) M/CTE
FORMA DE PAGO:	ACUAVALLE S.A. E.S.P, se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor de la orden de la siguiente manera: pagos mensuales, mes vencido o proporcional fracción de mes, por valor de \$3.727.500, previa presentación del informe de actividades con visto bueno de la supervisión del contrato. El contratista debe asumir la totalidad de los gastos de desplazamiento que se generen para el cumplimiento de las actividades.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	27231 DE JULIO 11 DE 2016
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Santiago de Cali.
SUPERVISOR:	Subgerente Operativa
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<p>Se obliga a cumplir esta orden en los términos aquí consignados comprometiéndose específicamente a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Elaborar y proyectar los Análisis de Conveniencia para contratos y Ordenes de servicios y/o Conceptos técnicos para Emergencias y realizar el respectivo seguimiento en las áreas jurídica, financiera, presupuesto y gerencia, previa elaboración de documento precontractual.✓ Proyección y seguimiento de invitaciones y/o pliego de condiciones, de acuerdo a la matriz precontractual a ejecutar (directa o varias ofertas) y envío a los diferentes

oferentes.

- ✓ Gestionar el presupuesto asignado a la Subgerencia Operativa mediante la elaboración de documentos presupuestales, tales como traslado o certificados de disponibilidad presupuestal, registros presupuestales, modificaciones, y/o adiciones.
- ✓ Realizar las evaluaciones técnico económicas de las propuestas, presentadas por los diferentes oferentes, en cada de una de las actividades de contratación.
- ✓ Gestionar la legalización y la suscripción de los contratos, incluyendo recolección de firmas, verificación del cumplimiento de requisitos, expedición de pólizas y preaprobación de las mismas, tramite ante la oficina jurídica para aprobación de pólizas, elaboración de designaciones de supervisión, remisión de contratos para publicación en las páginas web de la empresa.
- ✓ Apoyar a los Coordinadores de mantenimiento, en las actividades de supervisión e interventoría de las obras, seguimiento y revisión de actas de inicio, pagos parciales, actas de terminación y liquidación. Revisión del cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos tales como: Pago de seguridad social, bitácoras e informes finales.
- ✓ Gestionar los procesos de contratación que requieran modificaciones como adicionales, mayor cantidad de obra, manejo de anticipos incumplimientos etc.
- ✓ Generar todos los soportes requeridos por el departamento de Contabilidad para el trámite de las cuentas por pagar (Sistema Oasis) de cada uno de los procesos, ya sean anticipos, actas parciales o pagos únicos de cada contrato, previo seguimiento y revisión del cumplimiento de cada uno



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

	<p>de los requisitos del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaborar informes de cierre contable solicitados por el departamento de contabilidad y presupuesto. ✓ Elaboración de informes relativos al cumplimiento de las metas de ejecución determinadas por la subgerencia operativa. ✓ Reportar los contratos al Sistema de Rendición de Cuenta en línea de la Contraloría Departamental, según los periodos señalados. ✓ Realizar seguimiento y control a los procesos que están vigentes según la relación de contratos de la subgerencia operativa e iniciar el trámite arriba descrito para cada proceso de contratación, de manera continua. ✓ Proyectar respuestas a las comunicaciones internas y externas del cargo, de acuerdo a la directriz del subgerente operativo. <p>Atender los requerimientos de los entes de control, respecto de la contratación ejecutada por la subgerencia operativa</p>
--	---

GARANTIAS: EL CONTRATISTA constituirá a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., NIT: 890.399.032-8, con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES que ampare lo siguiente:

AMPARO	PLAZO	CUANTÍA
Cumplimiento	Por el término de duración de la orden y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.003 de 2008. **SEGUNDA- INHABILIDAD E**



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

INCOMPATIBILIDAD: El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación. **TERCERA- INDEMNIDAD:** El contratista, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden. **CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos laborales y Pensiones, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **QUINTA- CESIÓN:** La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado. **SÉXTA-MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 15% del valor del mismo. **SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. **OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD:** Al ejecutar el objeto de la orden, EL CONTRATISTA accede a información de ACUAVALLE S.A. E.S.P., que es de naturaleza estrictamente confidencial, EL CONTRATISTA se obliga a mantener dicha confidencialidad y evitar su difusión a terceras personas. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a ACUAVALLE S.A. E.S.P. los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de lo aquí pactado. **NOVENA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden. **DÉCIMA –GASTOS DE DESPLAZAMIENTO.** Todos los gastos que se ocasionen por el trámite, de las diligencias encomendadas así como los gastos de desplazamiento para atender las reuniones, diligencias o audiencias, en el Territorio Nacional serán asumidos por el Contratista. **DÉCIMA PRIMERA- LIQUIDACIÓN:** La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **DÉCIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.

CONTRATISTA


GUILLERMO ARBEY RODRIGUEZ BUITRAGO
Primer suplente del Gerente


ALEIDA PALACIOS MOSQUERA

Elaboró: Cielo Rocío Ramirez Galindo - Abogada Contratista
Reviso y Aprobo: Dr. Gustavo Barona Gutierrez - Director Jurídico.